



DECRETO

Expediente nº: 7482/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto el expediente,

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 08.08.2024 se aprobó el Pliego de condiciones particulares para la autorización demanial para la utilización privativa de las instalaciones municipales consistentes en instalación de barras de bar con motivo de las fiestas patronales en honor de Nuestra Señora la Virgen de la Peña.

Dentro del plazo conferido al efecto se han presentado las siguientes ofertas:

EPSILON EVENTOS S.L.U

EVENTOS D.A. S.L.

La mesa de contratación procede a la apertura del Sobre A conteniendo la documentación administrativa de acuerdo con las prescripciones que rigen el procedimiento que estima correcta y procede, en el mismo acto público, a la apertura del Sobre B que contiene la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos de evaluación previa.

Estudiada la documentación por los miembros de la mesa, el resultado es el siguiente:

EMPRESA	1. ESTÉTICA	2. RECURSOS	3. LIMPIEZA	TOTAL
EPSILON EVENTOS S.L.	27	26	15	68
EVENTOS DA S.L.	43	33	19	95

A continuación se procede a la apertura del sobre C, que contiene la oferta económica, con el siguiente resultado:

EPSILON EVENTOS S.L.U 25.150 euros de canon





EVENTOS D.A. S.L.

21.201 euros de canon

El resultado total de la valoración de las ofertas presentadas es el siguiente:

EMPRESA	Sobre 1	Sobre 2	Puntuación total
EPSILON EVENTOS S.L.U.	68	100	168
EVENTOS DA S.L	95	61,09	159,09

La clasificación de las ofertas es:

PRIMER CLASIFICADO: EPSILON EVENTOS S.L.U.

SEGUNDO CLASIFICADO: EVENTOS DA S.L

Requerida la documentación a la empresa que ha obtenido mayor puntuación, se presenta en tiempo y forma. Revisada por los miembros de la mesa se considera correcta.

Considerando lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en las bases de la convocatoria.

Vista la propuesta de la mesa de contratación. A la vista del informe favorable de la técnico medio de gobierno

Vista la propuesta de resolución PR/2024/3236 de 3 de septiembre de 2024.

RESOLUCIÓN

1ª Adjudicar a la empresa **EPSILON EVENTOS S.L.U.**, la autorización demanial para la utilización privativa de instalaciones municipales consistente en instalación de barras de bar con motivo de las fiestas patronales en honor a Nuestra Señora la Virgen de la Peña, por un canon de 25.150 euros, de acuerdo con el pliego de condiciones que rigen el procedimiento de selección.

2º El otorgamiento de la autorización incorporará el pliego de condiciones, debiendo ser entregada copia firmada en todas sus páginas por el adjudicatario, en prueba de conformidad.

3ª El Plazo de vigencia de la autorización se extenderá desde el día 5 al 9 de septiembre de 2024, sin perjuicio de que de los usos autorizados se ajusten a las fechas indicadas anteriormente.





4^o**.**^{**} Designar, al amparo de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, responsable del contrato, a D. Antonio Mingotes Gasca, Coordinador del Área de Festejos, para supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación objeto del contrato, dentro del ámbito de las facultades que el órgano de contratación le atribuya.

5º Notificar el presente acuerdo a los interesados y áreas municipales afectadas.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución, que pone fin la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, a contar a partir del día siguiente al de la notificación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, que por turno corresponda, en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Calatayud, a la fecha establecida al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

